



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**

**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística**

**Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México**

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024**

**“Servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para
Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario”**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 7

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 7

1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA..... 7

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR EL SISTEMA
COMPRANET..... 8

1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 8

1.5. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS FOLLETOS Y ANEXOS
TÉCNICOS..... 8

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 8

1.7. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS..... 8

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 8

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... 8

2.2. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS..... 9

2.3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA..... 9

2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O
ESPECIFICACIONES..... 9

2.4.1. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES..... 9

2.4.2. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS..... 9

2.5. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN
PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ..... 9

2.6. CANTIDADES A CONTRATAR..... 9

2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN. 9

2.8. MODELO DE CONTRATO..... 10

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 11

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS. 12

3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA. 12

3.3. VISITAS A LAS INSTALACIONES..... 12

3.4. JUNTA DE ACLARACIONES. 13

3.5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES..... 14

3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS..... 15

3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA..... 17

3.8. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN. 17

3.9. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE..... 17

3.10. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ. 17

3.11. FALLO Y FIRMA DE CONTRATO..... 17





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

3.12. DOCUMENTOS QUE DE MANERA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO	18
PERSONA MORAL	18
PERSONA FÍSICA.....	18
AMBOS.....	18
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.....	21
4.1. FIRMA ELECTRÓNICA.....	21
4.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).....	21
4.2.1. ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.....	21
4.2.2. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.....	21
4.2.3. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.....	22
4.2.4. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.....	22
4.2.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	22
4.2.6. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.....	22
4.2.7. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	22
4.2.8. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET.....	23
4.3. PROPUESTA TÉCNICA.....	23
4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.....	24
4.5 INDICACIONES.....	24
4.6. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO:.....	24
A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.....	24
B. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.....	25
C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	25
D. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	25
E. LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	25
5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	25
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	28
6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	28
6.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	29





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO..... 30

8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN. 30

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 30

10. INCONFORMIDADES. 30

11. OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET. 31

12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 32

13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. 32

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 32

15. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 34

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO 35

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES..... 61

ANEXO 3 ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE 78

ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA 79

ANEXO 5 ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS 80

ANEXO 6 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. 81

ANEXO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD..... 82

ANEXO 8 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME 83

ANEXO 8 BIS INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) 84

ANEXO 9 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET 85

ANEXO 11 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR 87

ANEXO 12 ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE 89

ANEXO 13 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS..... 90

ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO..... 91

ANEXO 15 MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA..... 128





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 16 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) 132

ANEXO 17. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA 135

ANEXO 18 MODELO DE FIANZA 137

ANEXO 19 CARTA DE AUTORIZACIÓN 32-D 141

ANEXO 20 MANIFESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS 142

ANEXO 21 DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS 143

ANEXO 22 MANIFIESTO DE CONOCER EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS 146

GLOSARIO DE TÉRMINOS 148





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Convocatoria

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Primero "*Disposiciones Generales*", Capítulo Único, artículos 3 fracción IX y 25 y Título Segundo "*De los Procedimientos de Contratación*", Capítulo Primero "*Generalidades*", Capítulo Segundo "*De la Licitación Pública*" y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, y 46 de la LAASSP; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones, para participar en la licitación pública y, que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Entidad Convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área Contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio	Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Área Requirente/Técnica	Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico/Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la Licitación Pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicadas en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es Nacional.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

1.3. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por el Sistema CompraNet.

LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2024.

1.5. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000284986-2024.

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	32700003	Licencias de Uso de Programas de Computo y su Actualización

1.7. Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

El objeto es el “Servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia del Usuario”

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:

- a. Anexo 1.- Anexo Técnico
- b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

2.2. Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento de contratación no se tiene prevista la agrupación de partidas, ya que se adjudicará por partida única.

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Para la presente contratación, no aplica el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas Internacionales o de Referencia.

2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Para la presente contratación, deberán cumplir con lo indicado en el documento que forma parte de la Convocatoria denominado Anexo 2 "Términos y Condiciones" en su inciso e) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir.

2.4.2. Folletos, insertos, catálogos.

Para la presente contratación, deberán cumplir con lo indicado en el documento que forma parte de la Convocatoria denominado Anexo 2 "Términos y Condiciones" en su inciso f) folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

Para el presente procedimiento No se requiere la realización de pruebas.

2.6. Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del Reglamento, las cantidades a contratar serán de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, Anexo 1.- y Anexo 2.- de la presente Convocatoria.

2.7. Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará por Partida Única a un solo licitante

En todos los casos se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

El contrato derivado del presente procedimiento No Será Abierto.

2.8. Modelo de contrato.

Se adjunta como Anexo 14 el “Modelo de Contrato” para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 del RLAASSP, así como lo establecido en la reforma realizada al párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y la adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden del RLAASSP, señalados en el “*DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*”.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

a) Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del Administrador del Contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se adjunta el “MODELO DE FIANZA” (Anexo 18), mismo que fue elaborado por la División de Contratos.

b) Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

De conformidad con el apartado 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador de Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con la rescisión al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

II. Terminación anticipada

De conformidad con el apartado 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el/los Administradores de Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

c) Las penas convencionales

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el Anexo 2.- de la Convocatoria denominado Términos y Condiciones en su inciso i) apartado "Pena Convencional y deducciones", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP y numeral 5.5.8 de las POBALINES vigentes en el IMSS.

d) Deducciones

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el Anexo 2.- de la Convocatoria denominado Términos y Condiciones en su inciso i) apartado "Penas Convencionales y deducciones", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y numeral 5.5.8.1 de las POBALINES vigentes en el IMSS.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales y deducciones, el o los Administradores del Contrato, deberán remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento No aplica la reducción de plazos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LAASSP; 39 fracción III inciso a) y 43 de su Reglamento.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Acto	Fecha	Horario (huso horario de la Ciudad de México)	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visitas		Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Al tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Junta de Aclaraciones	03 de septiembre de 2024	11:00 Horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de septiembre de 2024	11:00 Horas	
Junta para la notificación del Fallo	20 de septiembre de 2024	13:00 Horas	
Formalización del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

3.3. Visitas a las instalaciones.

No se realizarán visitas de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo 2 "Términos y Condiciones" en sus numerales g) y h).





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

3.4. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el MANIFIESTO DE INTERES que genera CompraNet, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado "Solicitudes de Aclaración" de la sección Junta de Aclaraciones del Procedimiento en CompraNet a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para que se realice la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta informará si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

3.5. Recepción de proposiciones.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12 "FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES", de la presente Convocatoria.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del **Anexo 3** "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante".

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de Apertura de Proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al Anexo 11 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR", lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar el importe total de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.6. Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 15 de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento:
 - I. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, así como la designación de un domicilio común para todos los efectos que deriven del Convenio.
- III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso b), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La proposición deberá ser enviada por CompraNet y firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos siguientes: Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, Declaración de integridad, Escrito de nacionalidad mexicana y Escrito de estratificación de MIPYME, conforme a los Anexos señalados en el numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.8. Documentación distinta a la proposición.

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de las proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción V del Reglamento.

3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las Propuestas Económicas (Anexo 10) y la Relación de documentos a presentar (Anexo 11).

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al Área Técnica y/o Requirente y otro para que obre en el expediente.

3.11. Fallo y firma de contrato.

a) Fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el tablero de avisos dispuesto en el Piso 5 del inmueble ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS (Anexo 21); precisando que el Acta Constitutiva que se integre a dicha documentación, deberá contener sello de recepción de la División de Contratación de Activos y Logística.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 13)
- i. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el Anexo 19, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el Anexo 20 que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Los licitantes podrán presentar como parte de su propuesta, los documentos que se indican en el numeral 3.12, apartado de "Ambos", sin que su incumplimiento u omisión afecten la solvencia de su proposición, a excepción de los documentos marcados en los incisos d) y e), dado que éstos documentos se incluyen en el numeral 4 de la Convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

4.1. Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (Acuse de proposición) generado por CompraNet que contienen los datos capturados en la propuesta.

La revisión de la firma electrónica corresponde al Área Contratante.

4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación:

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48, fracción V del Reglamento. (La cual podrán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas.

Para la contratación del servicio, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones, ver Anexo 5

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

4.2.7. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica (Anexo 3), Manifestación de Nacionalidad Mexicana (Anexo 4), Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 6), Declaración de Integridad (Anexo 7) y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Anexo 8).

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el citado escrito, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal para ser desechada.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

4.2.8. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". (Anexo 9)

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La propuesta técnica deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones de la presente Convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- Términos y Condiciones, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 10 de la presente Convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica/Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

4.5 Indicaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al Anexo 1.- Anexo Técnico de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente Convocatoria y Anexo 12 Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

b. Escrito de Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de no colusión, Ley Federal de Competencia Económica. Anexo 17.

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.

c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf>, lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

d. Manifiesto de conocer y registrarse en el modulo de formalizacion de instrumentos jurídicos.

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. (Anexo 22)

e. La dirección de correo electrónico del licitante

Escrito Libre donde exprese la dirección de correo electrónico del licitante

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:

- 5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 5.2 Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- 5.3 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.4 La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- 5.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo 3. (Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante).
- 5.6 En caso de que el licitante no cotice la totalidad del servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 5.7 Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica.
- 5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
- 5.9 Cuando la firma electrónica de las proposiciones no sea válida, o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.
- 5.10 Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto del licitante que envía la proposición por CompraNet en el campo "Nombre del Firmante" del ACUSE DE PRESENTACION DE PROPOSICION ELECTRONICA A TRAVES DE COMPRANET (Acuse de proposición) generado por CompraNet.
- 5.11 Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del consorcio designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo "Nombre del firmante" del ACUSE DE PRESENTACION DE PROPOSICION ELECTRONICA A traves de compranet (Acuse de Proposición) generado por CompraNet.

- 5.12 Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.
- 5.13 En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 5.14 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- 5.15 En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- 5.16 En caso de que la propuesta económica mejor evaluada supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la licitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento.
- 5.17 Cuando la proposición conjunta incumpla con lo indicado en los numerales 3.6 y/o 4.2.7 de esta convocatoria, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, del Reglamento.
- 5.18 En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento.
- 5.19 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.
- 5.20 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.
- 5.21 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 5.22 Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.
- 5.23 Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
- 5.24 Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del "Acuerdo por el





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

- 5.25 La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- 5.26 Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.
- 5.27 Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo 10.
- 5.28 Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.
- 5.29 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.
- 5.30 Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XII de la LAASSP.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o fallo.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse o corregirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1 Evaluación de la propuesta técnica.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación *BINARIO*, es decir, CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; en el caso de aquellas propuestas



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

que no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio.

La evaluación será realizada por el Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.2. de la convocatoria.
- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área Técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen Técnico el resultado de dicha revisión.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones, de esta Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.
- Después de constatar que los licitantes cumplieron con los requisitos de participación, se adjudicará a quien haya ofertado el precio más bajo.

6.2 Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el Anexo 10, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- b) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento, segundo párrafo.
- c) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- d) La evaluación de las propuestas se realizará a las propuestas presentadas y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo ofertado.
- e) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica/Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y además oferte el precio más bajo, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del representante del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.

8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar el presente procedimiento, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requirente/Técnica

10. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx. (cnet@hacienda.gob.mx) Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

11. OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): 5536881977 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico.
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.
Anexo 10	Propuesta Económica.
Anexo 11	Relación de documentos a presentar.
Anexo 12	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 13	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo 14	Modelo de Contrato.
Anexo 15	Modelo de convenio de proposición conjunta.
Anexo 16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Anexo 17	Escrito de Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.
Anexo 18	Modelo de fianza.
Anexo 19	Carta de autorización 32-D.
Anexo 20	Manifestación de servicios especializados.
Anexo 21	Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.
Anexo 22	Escrito de manifestación de conocer el modulo de formalizacion de instrumentos juridicos.

13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII; 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 12.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

El. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. Anexo 16

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Área contratante
Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases
y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1. Objetivo del documento

El presente Anexo Técnico tiene como objeto precisar las características técnicas que se requieren del servicio de “Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario”, así como la oportunidad con que son requeridos por la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT) de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Clasificador Único de las Contrataciones Públicas

Clave CUCoP	Partida Específica	Descripción
32700003	32701	Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización

3. Objetivo

Que la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico cuente con los componentes necesarios para brindar continuidad al servicio de “Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario”, en los centros de datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la supervisión de las infraestructuras existentes y el seguimiento de las experiencias de los usuarios, la fiabilidad y las transacciones institucionales, lo cual pueda ser llevado de manera efectiva, mediante una plataforma digital que sea capaz de recolectar datos, procesarlos e identificar de forma oportuna problemas o fallas en el rendimiento en los centros de cómputo y servicios tecnológicos así como en la infraestructura tecnológica.

Para tal efecto “El Licitante”, deberá considerar que previo al servicio que se requiere en el presente documento deberá adaptarse a la base instalada relativa a la funcionalidad en materia del monitoreo se encuentre operando en “El Instituto”, para lo cual, la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT), pondrá a su disposición el modelo de operación antes mencionado durante la vigencia del servicio.

Con lo anterior, se podrá asegurar que las aplicaciones de cómputo cumplan su propósito y para ello se utilicen métricas, políticas, lineamientos y/o los criterios aplicables a los ámbitos de monitoreo para mejorar los procesos, además de la experiencia de los usuarios.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

4. Alcance

La Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT) de conformidad a sus funciones normativas, requieren lo siguiente:

a) Funcionales.

1. La Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT) debe contar con el monitoreo del rendimiento y experiencia de Usuario instalada en una plataforma con una arquitectura basada en clústers-nodos con en el centro de datos IPICYT, en referencia a lo anterior, se requiere mantener con alta disponibilidad el servicio de monitoreo del rendimiento y experiencia de usuario de los aplicativos y servicios tecnológicos de “El Instituto”, durante la vigencia del contrato.

La Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT), deberá contar con el software capaz de medir la experiencia de los usuarios que accedan a las aplicaciones web y móviles, así como su rendimiento y disponibilidad, con el objetivo de obtener métricas que proporcionen visibilidad de su uso, en referencia a lo anterior se dará continuidad para que siga funcionando de la misma manera.

“El Licitante” deberá **activar el licenciamiento** del Derecho de Uso de software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario el **09 de diciembre de 2024**, fecha en la que expira la suscripción del licenciamiento con el que actualmente cuenta el Instituto. Respecto a la **asistencia técnica** este deberá iniciar a **partir del día natural siguiente a la notificación del fallo** y concluirá el **31 de diciembre de 2024**.

A continuación, se muestra la tabla con la distribución de licenciamiento actual:

"Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario"					
Id	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo
1	Derecho de uso de software, con lo cual se garantiza la continuidad a la obtención de alta disponibilidad del servicio de monitoreo del rendimiento y experiencia de usuario de los aplicativos y servicios tecnológicos de "EL INSTITUTO", durante la vigencia de la contratación de la suscripción (licenciamiento).	Monitoreo de Aplicaciones "Application Performance Monitoring" Análisis causa Raíz de problemas Alertamiento proactivo y reactivo Establecimiento automático de umbrales mediante inteligencia artificial	Host Monitoreo Full Stack	32	Suscripción
		Monitoreo de Base de Datos/Infraestructura Monitoreo Bases de Datos Monitoreo File Server Monitoreo infraestructura	Host Monitoreo Infraestructura	14	Suscripción
		Experiencia de usuarios y sintéticos Sesiones reales de usuario Monitoreo sintéticos Grabación en video de sesiones Monitoreo HTTP	Sesiones o sintéticos mensuales	5943356	Suscripción
		Análisis de Logs y extensiones Análisis de Logs Extensiones a Bases de Datos	GB de logs mensuales	2025	Suscripción

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

"Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario"					
Id	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo
2	Asistencia Técnica "EL LICITANTE" deberá ofertar y garantizar asistencia técnica para la detección, prevención, notificación, canalización y seguimiento de fallas durante la vigencia del contrato, permitiendo el reporte de las mismas bajo un esquema de 7 x 24 x 365 días (en sitio las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año), sobre los módulos necesarios para la implementación de la plataforma destinada al monitoreo de las aplicaciones de los ambientes y centros de datos Institucionales	Asistencia técnica del Licitante Asistencia 7x24x365 Asistencia Técnica en sitio.	Mensual	1	Asistencia Técnica

Derivado de lo anterior el licenciamiento deberá cubrir los siguientes equipos que actualmente se tienen implementados en la plataforma DYNATRACE.

¹Aplicativos de cómputo para dar continuidad de monitoreo en DYNATRACE

- ✓ Acceder Unificado (AU).
- ✓ Expediente Clínico Electrónico (ECE).
- ✓ Sistema de Información Médico Operativo Central (SIMOC).
- ✓ Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital en Salud (PHEDS).
- ✓ Historial Clínico (HC).
- ✓ **Datos de los servidores en los cuales se encuentran instalados los sistemas anteriormente mencionados.**

ACCEDER UNIFICADO

Cantidad de Servidores	RAM (GB)	S.O.	Tecnología
1	54	Oracle Linux 6.4	Oracle WebLogic Server11g, Java 6
2	53	Oracle Linux 6.4	Oracle WebLogic Server11g, Java 6
3	48	Oracle Linux 6.5	Oracle WebLogic Server11g, Java 6
2	32	Oracle Linux 6.4	Oracle WebLogic Server11g, Java 6
1	28	Oracle Linux 6.4	Oracle WebLogic Server11g, Java 6
1	24	Oracle Linux 6.4	Oracle WebLogic Server11g, Java 6
Sesiones mensuales		5,613,556	

¹ Aplicativos de Cómputo expuestos son de forma enunciativa mas no limitativa.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ECE

Cantidad de Servidores	RAM (GB)	S.O.	Tecnología
9	24	Oracle Linux 6.x	Weblogic 10.3.6, Java 6
3	256	Oracle Linux 6.x	Oracle Database R2 11.2.0.3.0

Sesiones mensuales	29,800
--------------------	--------

SIMOC

Cantidad de Servidores	RAM (GB)	S.O.	Tecnología
2	16	Oracle Linux 7.2 x64	Apache HTTP Server 2.4.6
3	32	Oracle Linux 7.2 x64	Oracle WebLogic Server 12.2.1.2.0
3	16	Oracle Linux 7.2 x64	Servidor DB (MongoDB 3.2)
2	32	Oracle Linux 7.2 x64	Servidor DB (Oracle 19C)

Sesiones mensuales	42,000
--------------------	--------

PHEDS

Cantidad de Servidores	RAM (GB)	S.O.	Tecnología
2	32	RHEL 8.4	Apache HTTP Server 2.4.37
2	64	Windows Server 2019 Estandar Edition	IIS 10.0
2	80	RHEL 7.7	Base de Datos Oracle

Sesiones mensuales	28,000
--------------------	--------

HISTORIAL CLINICO

Cantidad de Servidores	RAM (GB)	S.O.	Tecnología
1	8	Red Hat Enterprise Linux Server 7.7 (Maipo)	Oracle 19.3
3	32	Red Hat Enterprise Linux Server 7.7 (Maipo)	MongoDB 4.4
2	180	Red Hat Enterprise Linux Server 7.7	Red Hat Openshift Container Platform v3.11.98
1	116	Red Hat Enterprise Linux Server 7.7	Red Hat Openshift Container Platform v3.11.98
1	192	Red Hat Enterprise Linux Server 7.7	Red Hat Openshift Container Platform v3.11.98

Sesiones mensuales	230,000
--------------------	---------

Son 32 hosts, debido a que entre los 5 aplicativos del Instituto hay 32 hosts con aplicaciones dentro: 4 de Historial Clínico, 5 de SIMOC, 4 de PHEDS, 9 ECE, 10 ACCEDER.

Son 14 hosts, debido a que entre los 5 aplicativos hay 14 hosts que son Bases de datos es decir no cuentan con un aplicativo dentro: 4 de Historial clínico, 5 de SIMOC, 2 de PHEDS, 3 ECE, 0 ACCEDER

Se contemplan 46 hosts, de los cuales 32 hosts cuentan con aplicaciones para ser monitoreadas en su rendimiento, análisis de causa raíz, alertamiento proactivo y reactivo, establecimiento automático de umbrales mediante inteligencia artificial por DYNATRACE y 14 hosts con características de monitoreo de bases de datos, infraestructura y servidores de archivos.

La totalidad mensual de sesiones (5,943,356) a considerar para los 5 aplicativos (Acceder Unificado (AU), Expediente Clínico Electrónico (ECE), Sistema de Información Médico Operativo Central (SIMOC), Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital en Salud (PHEDS), Historial Clínico



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

(HC), así como también deberá soportar el análisis del volumen de datos (2,025 GB) en logs mensuales.

5. Asistencia técnica

“El Licitante” deberá ofertar y garantizar asistencia técnica que se adapte a los procedimientos existentes, para dar continuidad a la detección, prevención, notificación, canalización y seguimiento de fallas durante la vigencia del contrato, permitiendo el reporte de las mismas bajo un esquema de 24x7 durante la vigencia del servicio (en sitio las 24 horas, los 7 días de la semana), sobre los módulos que requiere la plataforma destinada al monitoreo de las aplicaciones de los ambientes y centros de datos Institucionales:

1. Acceder Unificado (AU),
2. Expediente Clínico Electrónico (ECE),
3. Sistema de Información Médico Operativo Central (SIMOC),
4. Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital en Salud (PHEDS),
5. Historial Clínico (HC).

6. Requerimientos técnicos

Actualmente se cuenta con licencias de DYNATRACE, por lo que el licitante deberá adaptarse a lo existente para dar la “**Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario**”, a fin de brindar continuidad a las funcionalidades de la herramienta tecnológica de monitoreo, con la que cuenta la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT), para la detección, prevención, notificación, canalización y seguimiento de fallas en la infraestructura destinada al monitoreo de las aplicaciones de los ambientes y centros de datos Institucionales, que se pudieran presentar durante la vigencia del contrato.

En lo que respecta a la plataforma tecnológica de monitoreo el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT), en cargados de dar seguimiento, requieren del derecho de uso del software para dar continuidad a través de la plataforma de **Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario**, en cada host monitoreado en el entorno del cliente (full-stack).

Dicha herramienta, está orientada a brindar continuidad al monitoreo completo del rendimiento de la aplicación, visibilidad a nivel de código, monitoreo profundo del proceso y monitoreo de la infraestructura.

El modo de monitoreo de la infraestructura deberá proporcionar un monitoreo centrado en la infraestructura física y virtual.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Por medio de la contratación del servicio de “**Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario**” se dará seguimiento el monitoreo del Instituto para los servicios tecnológicos Acceder Unificado (AU), Expediente Clínico Electrónico (ECE), Sistema de Información Médico Operativo Central (SIMOC), Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital en Salud (PHEDS), Historial Clínico (HC), misma que concentrara el derecho de uso de licenciamiento, instalación, configuración, puesta en operación y administración, durante la vigencia del contrato.

a) **Requerimientos funcionales**

La Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT) deberá contar con el Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario, el “Licitante” deberá mantener las características siguientes:

1. Durante la vigencia del contrato la herramienta tecnológica deberá mantenerse por medio de un único agente, que de manera automática permita encontrar o aproximarse a detectar la causa raíz de los problemas a nivel FullStack, con el uso de inteligencia artificial (centro de datos, hosts, procesos, servicios, aplicaciones), realizando un mapa topológico automatizado en tiempo real de todas las dependencias permitiendo capturar métricas sin poleos, componentes que se enlistan de forma enunciativa mas no limitativa a continuación: (Infraestructura On Premise, Logs, Red, Virtualización (VMWare, Hyper-V, entre otros); contenedores, microservicios (Docker, Kubernetes, Openshift) y tecnologías aplicativas (Java, .NET, Node.js, PHP.) con entendimiento a nivel de código, transacción y sentencias a base de datos. Esta instrumentación deberá realizarse de manera completamente automática sin la necesidad de configurar parámetros, archivos “.yaml”, binarios, librerías u otros componentes de manera manual.
2. Durante la vigencia del servicio, “El Licitante” deberá considerar el licenciamiento operativo bajo un esquema de uso anual, mismo que deberá comprender la liberación de versiones de licenciamiento, parches, fixes, soporte integrado que cubra el mantenimiento de la plataforma tecnológica de monitoreo durante el 2024.
3. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad del monitoreo real del 100% de las sesiones de usuario en las cinco (5) aplicaciones de “El Instituto” mostrando el detalle de cada sesión de usuario (APDEX, dispositivo, browser, IP, carrier, tipo de conexión, resolución de pantalla, geolocalización, versión de la aplicación, nivel de batería, CPU, ISP, entre otros) y reproducir a modo de película toda la secuencia de navegación de los usuarios monitoreados, para detectar la experiencia de usuario, así como las posibles causas de problemas en caso de falla.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

4. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de la detección automática Full Stack, basada en inteligencia artificial, auto instrumentación, detección y mapeo automático de dependencias de aplicaciones, infraestructura en ambientes Híbridos - Multi Cloud, detección de problemas, impacto al negocio y la causa raíz de los problemas.
5. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad del uso de licenciamiento de software y estar constituido en una sola plataforma, con agente y modelo de datos de un solo fabricante, que soporte el monitoreo de los servicios que se ejecutan en los centros de datos On Premise, así como integrarse con los múltiples proveedores, cloud privados y cloud públicos, por ejemplo: Azure y privados como OpenShift, VMware entre otras.
6. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica debe mantener la capacidad de APM (Application Performance Monitoring), monitoreo de Infraestructura incluyendo métricas de cloud, AIOps y monitoreo de experiencia digital de usuarios.

Todas estas capacidades deben mantenerse como parte de una sola herramienta con un solo modelo de datos, un solo agente y no ser productos o módulos que se tengan que implementar e instrumentar de manera separada para evitar costos no planeados o altos costos y esfuerzos de mantenimiento o de análisis de datos manualmente.

7. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de detectar y mapear de manera automática y en tiempo real las dependencias Full Stack monitoring (backend y frontend) con un solo agente, sin instrumentación manual. La herramienta de monitoreo deberá mantener la capacidad de instalar un solo agente por host (servidor virtual) que pueda detectar e instrumentar de manera automática, Full Stack y capturar métricas sin poleos de los siguientes componentes: Cloud, Infraestructura Cloud, Infraestructura On Premise, Logs en cada servidor y externos, Red, Virtualización On Premise y Cloud (VMWare, Hyper-V, Mainframe/ZOS, entre otros), Contenedores, Microservicios, Tecnologías aplicativas (Java, .NET, entre otros.), a nivel de código, base de datos y sentencias, transacciones, experiencia de usuarios reales y sus acciones.
8. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de monitorear ambientes virtuales con visibilidad completa de los ambientes dinámicos y mapear automáticamente las dependencias de los vCenters en el centro de datos, los procesos que se ejecutan en ellos y las aplicaciones. Cualquier cambio en la infraestructura o configuración debe ser detectado por la plataforma de monitoreo de manera automática.
9. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de detectar y mapear dependencias en tiempo real y de manera automática de todos los componentes Full Stack.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

10. La herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de monitorear todos los componentes con un solo agente por host identificando de manera automática las características de: Infraestructura (Servidores, Red, Virtualización, Contenedores y Microservicios, Nube, Logs) detalles del host, procesos, tipo de tecnología y Bases de Datos.
11. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica mediante los agentes desplegados deberá ser capaz de actualizarse a nuevas versiones de manera automática sin ninguna intervención manual o la necesidad de utilizar scripts o repositorios actualizados manualmente.
12. Durante la vigencia del servicio, el agente deberá mantener la característica de no ser intrusivo, sin la necesidad de modificar parámetros manualmente de los procesos y/o binarios.
13. Durante la vigencia del servicio, el agente de monitoreo debe continuar sin hacer uso de la memoria "heap" ni correr en las instancias aplicativos, así como no competir por recursos con la aplicación. Debe usar los recursos a nivel Host y no a nivel de aplicación.
14. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de incorporación de métricas JMX (Java Management Extensions) adicionales a las predefinidas mediante el uso de la interfaz gráfica de usuario sin necesidad de la modificación de archivos de configuración.
15. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir continuar con la captura a nivel de código, de todos los métodos, clases, llamados SQL, entre otros, sin afectar el rendimiento de las aplicaciones ni altos consumos de recursos del servidor.
16. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad en la creación de zonas de administración para separar los ambientes a ser monitoreados, discriminando los ambientes en producción, desarrollo, calidad. Esta separación podrá realizarse a nivel de hosts, procesos y servicios para una mejor clasificación.
17. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad del uso de inteligencia artificial con métodos determinísticos de causalidad en el análisis de problemas.
18. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad del descubrimiento automático de todos los componentes de Infraestructura Servidores, Red, Virtualización, Contenedores y Microservicios, bases de datos en tiempo real.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

19. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de notificaciones en tiempo real la causa raíz de problemas o incidencias correlacionando las dependencias asociadas al incidente de forma automática a través del componente de inteligencia artificial.
20. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de la obtención de metadatos de todas las transacciones, por ejemplo: (Nombre, ID, status, entre otros) a partir de la interfaz gráfica de usuario, se busca que este proceso se haga sin necesidad de manipulación de archivos de configuración o código y sin agregar dependencias de “OpenTracing” o “OpenTelemetry” al código de la aplicación.
21. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad a la detección de problemas, no solo basado en correlación, sino también en seguir un enfoque del contexto para detectar eventos interdependientes a través del tiempo, procesos, hosts, servicios, aplicaciones y perspectivas de monitoreo topológico vertical y horizontal.
22. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad del monitoreo de infraestructura basada en microservicios y realizar la instrumentación automatizada de contenedores (Docker, Kubernetes, Openshift, entre otros), sin necesidad de instalar agentes manualmente por cada contenedor o tipo de tecnología.
23. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá contar con integración de los principales proveedores de nube privada, nube pública como, por ejemplo: Azure.
24. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad del monitoreo automático de archivos de Logs, realizar la búsqueda, lectura y análisis de logs, sin necesidad de ingresar al servidor. Con la capacidad incluida de detección y análisis automático de archivos de log, filtrar logs por palabras clave y rangos de tiempo, así como analizar múltiples archivos de logs a la vez, permitiendo crear eventos y disparar notificaciones a través de palabras claves registrados en los archivos de log.
25. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad del monitoreo de comunicaciones a nivel hosts y métricas de red a nivel proceso (ancho de banda, métricas de rendimiento y problemas de conexión), así como la capacidad de medir el rendimiento de las conexiones de red entre procesos, incluyendo ambientes de Cloud virtualizados, centros de datos y la relación de conexión visual de los procesos de entrada y de salida sobre las interfaces de red en tiempo real.
26. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad al monitoreo de aplicaciones móviles y web, así como la capacidad de analizar el 100% de las transacciones sin un límite definido, no deberá tener un límite de transacciones registradas.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

27. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá dar continuidad a la función de autodescubrimiento de aplicaciones y servicios, así como autoaprendizaje del desempeño de las diferentes transacciones para la administración de umbrales dinámicos o su definición manual.
28. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica permitirá la continuidad al seguimiento de todas las transacciones end to end en ambientes distribuidos a través de las diferentes capas de la aplicación, creando automáticamente mapas de los flujos de servicio, basado en las rutas transaccionales y llegar a nivel de código sin ningún tipo de configuración manual.
29. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica permitirá dar continuidad a la generación y especificación de grupos y usuarios, con roles y permisos específicos sobre los componentes de la solución, así como generar roles personalizables adicionales a los que se incluyen por defecto.
30. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica permitirá dar continuidad a la captura de propiedades de las transacciones sin modificar el código de la aplicación por alguno de estos métodos: CSS selector, Javascript tag o Server side variables y debe ser configurable vía la interfaz gráfica de usuario.
31. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica permitirá dar continuidad al despliegue del diagrama topológico que muestre en tiempo real todos los componentes de la aplicación y sus interdependencias, (centro de datos, hosts, procesos, servicios y aplicaciones).
32. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de análisis en reversa para identificar componentes de código con un pobre rendimiento y la relación en cascada de los llamados de otros componentes, aplicativos, servicios y aplicaciones.
33. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad del análisis de las llamadas hacia las bases de datos, hechas por las aplicaciones, indicando los tipos de sentencias más ejecutadas (modificación o consulta), cantidad registrados por unidad de tiempo, el tiempo medio de respuesta, así como el detalle de las sentencias para entender como éstas afectan el rendimiento de las aplicaciones y a los usuarios.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

34. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de mostrar una sola alerta y vista, ante una situación crítica que, pueda indicar número de usuarios impactados, aplicaciones y servicios afectados, causa raíz del problema (causalidad), topología de los componentes que forman parte de los servicios y aplicaciones, así como el componente que originó el problema.
35. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de crear tableros de control (Dashboards) personalizados con cualquier métrica recolectada.
36. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de monitorear a usuarios reales Web/Móvil y sus acciones *end to end* (click, touch, swipes, entre otros), con la capacidad de capturar por cada usuario, todas sus sesiones y acciones sobre la(s) aplicación(es) Web, Web Móvil y Nativas Móviles, medir el tiempo de respuesta de cada acción y la experiencia de usuario (Satisfecho, Tolerante y Frustrado), análisis del flujo que siguen éstas a través de todos los componentes de la cadena del servicio, así como el contexto a nivel de código. Capturar todos los usuarios, sesiones y acciones para obtener un análisis consistente. Este monitoreo no debe ser por poleo (sólo muestras) ya que no se conocería el impacto real (usuarios impactados cuando ocurre un problema).
37. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de monitorear la experiencia de usuario, capaz de mostrar un mapa geográfico con la indicación visual de índice de satisfacción general de los clientes con el índice "APDEX" (www.apdex.org), cantidad total de errores de javascript, errors http, número y duración promedio de acciones de usuario, para cada una de las aplicaciones web o móviles monitoreadas.
38. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de la funcionalidad de capturar y reproducir a modo de película toda la navegación de los usuarios reales web, permitiendo ver cada pantalla que el usuario accedió y que fue lo que falló para un análisis *end to end* detallado de componentes y problemas funcionales.
39. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de mostrar para cada usuario registrado, al menos: nombre del usuario, localización geográfica desde donde accede, promedio de acciones por sesión, promedio de duración de sesión, cantidad de sesiones registradas, cantidad de errores o fallas registradas, entre otras.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

40. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de identificar el ID del usuario, sus sesiones, cada acción (touch, swipe) dentro de su navegación e identificar qué es lo que falla, de lo que ejecuta el usuario.
41. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de mostrar el porcentaje de usuarios nuevos y el de usuarios que retornan, así como la duración promedio de las acciones de entrada y de salida que los usuarios utilizan en las aplicaciones.
42. Durante la vigencia del servicio, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de recolectar métricas de negocio tales como: ID del usuario, túnel de conversiones, análisis de páginas de entrada y salida, bounce rate, navegadores, dispositivos, geografías, usuarios nuevos vs usuarios que regresan, transacciones de negocio que ejecutan los usuarios, horarios pico, acciones (touch o swipe) con mayores problemas y configurar objetivos de conversiones.
43. Durante la vigencia del servicio, "El Licitante" deberá proporcionar licenciamiento suficiente bajo un esquema de liberación/cobertura anual para realizar monitoreo sintético para las aplicaciones de "El Instituto" como lo son Acceder Unificado (AU), Expediente Clínico Electrónico (ECE), Sistema de Información Médico Operativo Central (SIMOC), Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital en Salud (PHEDS), Historial Clínico (HC), grabar y ejecutar transacciones simuladas y críticas desde diferentes nodos geográficos.
44. Durante la vigencia del contrato, "El Licitante" deberá mantener la arquitectura existente para que la plataforma opere de manera óptima en el Centro de Datos de "El Instituto".
45. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad del desarrollo de extensiones para el monitoreo de componentes específicos.
46. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de integración con soluciones como Jenkins, Ansible, xMatters, Slack, VictorOps, Opsgenie, PagerDuty, ServiceNow, Jira, HipChat, entre otros.
47. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad del registro de actualizaciones disponibles, críticas y necesarias, así como permitir el despliegue de estas, de manera automatizada y/o consistente con los procesos del cliente.
48. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de su configuración en alta disponibilidad y alto rendimiento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

49. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de soportar la instalación en servidores on-premise con una arquitectura en clúster, que proporcione un balanceo automático de cargas.
50. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de la instalación sobre distribuciones Linux de 64-bits.
51. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de incluir una sola consola accesible vía un navegador web.
52. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de almacenar la información de la experiencia de usuarios, logs y monitoreo sintético por lo menos treinta y cinco (35) días.
53. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de almacenar métricas generales, trazas a nivel de código e información de atributos de las transacciones durante la vigencia del contrato.
54. Durante la vigencia del contrato, la herramienta tecnológica deberá permitir la continuidad de contar con una base de conocimiento actualizada.
55. Durante la vigencia del contrato, “El Licitante” deberá proporcionar la continuidad del licenciamiento necesario para monitorear el 100% de las sesiones de los 5 aplicativos de manera mensual, siendo estas 5,943,356 sesiones.
56. Durante la vigencia del contrato, el licenciamiento ofertado por “El Proveedor” podrá continuar siendo reutilizado de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas de “El Instituto”, así como a la compatibilidad tecnológica entre las aplicaciones y la herramienta.
57. Durante la vigencia del contrato, “El Licitante” deberá proporcionar la continuidad del licenciamiento necesario para analizar 2,025 GB de logs mensuales.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

b) Requisitos No funcionales.

Durante la vigencia del contrato “El Licitante” deberá comprobar mediante una hoja membretada firmada y rubricada por medio de la cual el Representante Legal de la Empresa manifieste, que el software ofertado al Instituto se apega a las mejores prácticas con base en las siguientes Normas Oficiales ISO, adjuntando copias simples de las mismas:

- **ISO 27001:2022** o al menos **ISO 27001:2013** Norma Internacional que proporciona un marco de trabajo para los sistemas de gestión de seguridad de la información (SGSI) con el fin de proporcionar confidencialidad, integridad y disponibilidad continuada de la información, así como cumplimiento legal.
- **Certificación actualizada de SOC 2:** Informe automatizado que evalúa los sistemas de información en términos de seguridad, disponibilidad, integridad del tratamiento y confidencialidad.

7. Asistencia técnica

“El Licitante” deberá contar con la autorización de DYNATRACE como distribuidor autorizado del fabricante para ofertar los productos requeridos para el servicio de “**Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario**” empleado en la plataforma tecnológica para comercializar dentro del territorio nacional, los servicios y productos solicitados, incluyendo sin limitación, la asistencia técnica, mantenimiento, capacitación y derecho de uso para actualizaciones de productos de software, sobre dichos productos, durante la vigencia del servicio.

“El Licitante” otorgará la asistencia técnica necesaria para los productos (APM) Dynatrace existentes los cuales deberán adaptarse a los procedimientos actuales. El Licitante tendrá que incluir en su propuesta la documentación que acredite que cuenta con los recursos tecnológicos, humanos, materiales y financieros para proporcionar la asistencia técnica requerida descrita en el presente documento y en los términos y condiciones durante la vigencia del contrato.

A continuación, se enuncian los aplicativos críticos con los que se cuenta el licenciamiento Dynatrace y es requerida su continuidad:

1. Acceder Unificado (AU),
2. Expediente Clínico Electrónico (ECE),
3. Sistema de Información Médico Operativo Central (SIMOC),
4. Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital en Salud (PHEDS),
5. Historial Clínico (HC).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Durante la vigencia del servicio “El Licitante” deberá atender y entregar, como parte integral de su propuesta técnica, la aceptación para otorgar el servicio con base a los siguientes niveles de atención:

- **Nivel 1:** Atención de solicitudes, incidentes y casos de asistencia técnica que deberán ser gestionados hasta su total solución por el “**Service Desk**” ofertada por “El Licitante”.
- **Nivel 2:** Atención de solicitudes, incidentes y casos de asistencia técnica que deberán ser notificados al “**Service Desk**” ofertada por “El Licitante” y atendidos hasta su total solución por el personal técnico de “El Licitante”.
- **Nivel 3:** Atención de solicitudes, incidentes y casos de asistencia técnica que deberán ser notificados al “**Service Desk**” ofertada por “El Licitante” y atendidos hasta su total solución por el personal técnico de “El Licitante” e involucrando activamente al personal del fabricante correspondiente.

“El Licitante” deberá incluir en el procedimiento para la atención de solicitudes, incidentes y casos de asistencia técnica ofertado, el escalamiento de atención.

“El Licitante” deberá ofertar la habilitación de la asistencia técnica hacia “El Instituto” con el acceso a la asistencia técnica del propio fabricante Dynatrace, como parte de la atención de solicitudes e incidentes.

En los casos que, “El Instituto” requiera efectuar llamadas telefónicas o videoconferencias necesarias para la atención. “El Licitante” será el responsable de coordinar las acciones necesarias para que “El Instituto” tenga acceso a la asistencia técnica en colaboración con el fabricante Dynatrace.

“El Licitante” debe ofertar para la atención de solicitudes, incidentes y casos de asistencia técnica Nivel 3, la atención con su propio personal y en caso de así requerirse con personal del fabricante Dynatrace, así como también diferentes niveles de severidad de los casos de soporte e incidentes, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser como a continuación se describe:

Niveles de gravedad	Nivel de gravedad 1	Nivel de gravedad 2	Nivel de gravedad 3	Nivel de gravedad 4
Afectación	El sistema de producción no funciona.	Fallo de función o característica principal, grave.	Fallo de función o característica secundaria, intermedio.	Problema leve, menor.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Lo anterior, atendiendo a las especificaciones de cada nivel de gravedad establecidos en el apartado relativo a los niveles de atención del presente documento.

Se requiere que la asistencia técnica que oferte “El Licitante” registre, de seguimiento y proporcione la actualización de casos de solicitudes, incidentes y casos de asistencia técnica; así como la emisión de los informes del avance de la atención de las solicitudes, incidentes y casos de asistencia técnica cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

8. Especificaciones técnicas

La solución ofertada deberá permitir dar atención sistematizada de solicitudes, incidentes y asistencia técnica durante la vigencia del servicio.

Para la prestación de la asistencia técnica. “El Licitante” deberá incluir como parte de su oferta, la lista de currículum vitae de los recursos especializados que cuenten con la experiencia, competencias, especialidad y en su caso las certificaciones aplicables, necesarias para prestar el servicio de asistencia técnica.

Asimismo, deberá implementar un punto único de contacto (**Service Desk**) para recibir, registrar, categorizar, dar seguimiento y generar información de las solicitudes, así como incidentes, apegado al procedimiento correspondiente y casos de asist

encia técnica con una cobertura de 7x24 durante la vigencia del contrato, cuya funcionalidad y documentación deberá apegarse a la normatividad vigente de “El Instituto”.

A continuación, se describen de manera enunciativa más no limitativa, algunos de los eventos que se podrán reportar al “**Service Desk**” de “El Licitante”:

- Falla o degradación en componentes lógicos.
- Asistencia técnica de componentes lógicos.
- Incidentes, problemas y cambios a los componentes lógicos.

“El Licitante” deberá incluir como parte de su propuesta técnica los mecanismos o procesos para el registro de tickets, categorización, asignación y solución en el menor tiempo posible, proporcionando la información necesaria y suficiente para su atención, “El Licitante” deberá realizar las acciones en conjunto con “El Instituto” para que cuente con al menos la siguiente información:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- Guía de atención y catálogo de servicios.
- Matriz de escalación.
- Guía de atención de los tres niveles de soporte y recabar la información requerida por los grupos de soporte para la atención de tickets.
- Categorizaciones de casos.
- Grupos de soporte.
- Relación de usuarios con permisos suficientes para el registro de tickets y la atención de su solicitud.
- Definir matriz y tiempos de escalación, incluyendo medios de contacto.

El “**Service Desk**” deberá incluir disponibilidad de los agentes y operadores necesarios para recibir y gestionar los casos en un horario de servicio 7x24 durante la vigencia del contrato.

Las herramientas tecnológicas de infraestructura y proceso de atención del Service Desk deberá garantizar técnica y operativamente la continuidad, seguridad y confidencialidad requerida por el Instituto.

El proceso de atención del “**Service Desk**” deberá formar parte de la propuesta técnica ofertada por “El Licitante” y en su caso, adecuado y autorizado por “El Instituto”.

Los tickets generados por el “**Service Desk**” deberá ser despachados a grupos de soporte establecidos por categorización, acorde a lo definido entre “El Instituto” y “El Proveedor”, cuidando en todo momento lo siguiente:

- Contar con una herramienta automatizada para la detección de incidentes o eventos, su registro, notificación, administración, seguimiento y todo lo necesario hasta su atención y resolución, incluyendo mecanismos electrónicos para el seguimiento del avance en la resolución del incidente.
- El “**Service Desk**” deberá despachar inmediatamente el ticket con los grupos de asistencia técnica definidos para la atención del evento reportado, conforme a los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, informando de manera electrónica al personal de “El Instituto” y de “El Proveedor”. Dependiendo de la severidad de la afectación, la notificación deberá ser vía telefónica y vía correo electrónico como evidencia, para garantizar operativamente que se informó al personal de “El Instituto” y de “El Proveedor”.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- Todos los tickets deberán registrar el horario en que sean creados para el seguimiento de atención y servicio.
- Los tickets deberán ser cerrados hasta que el incidente o el evento que lo generó haya sido solucionado por completo y confirmado por parte de “El Instituto”, por cualquiera de los canales que habilite el “**Service Desk**”, siempre y cuando se quede documentada la forma como se atendió y resolvió generando evidencia de la confirmación del personal autorizado por parte de “El Instituto”.

Los tiempos de atención y solución proporcionados por “El Proveedor”, tanto para solicitudes como para incidentes y asistencia técnica deberán ser validados y autorizados por “El Instituto” en el “**Service Desk**” al inicio de la prestación del servicio y si es necesario durante las mesas de trabajo que se realicen durante vigencia del contrato que se derive del presente proceso de contratación.

La asistencia técnica deberá: identificar, analizar, proponer y ejecutar las tareas de optimización de configuraciones necesarias del licenciamiento objeto del presente proceso de contratación. “El Proveedor” será el responsable de llevar a cabo las siguientes actividades:

- ✓ La planeación, generación, entrega, ejecución, y seguimiento de un plan de trabajo al Administrador del Contrato.
 - La elaboración de un plan de instalación o en su caso, de nuevas versiones, parches y aquellas de las cuales se dejará de dar soporte.
- ✓ La gestión y seguimiento de las actividades de afinación, así como contar con los recursos necesarios dentro del alcance del servicio.
- ✓ La entrega del servicio, en los Centros de Datos designados por “El Instituto”.
- ✓ **Para el servicio de asistencia técnica remota.** “El Proveedor” deberá propiciar los mecanismos para que “El Instituto” pueda acceder a los servicios remotos tanto para registro y seguimiento de casos de soporte, así como para el soporte remoto de personal especializado de “El Proveedor” y en su caso del fabricante del licenciamiento.
- ✓ **Para la asistencia en sitio,** los servicios serán prestados en las Instalaciones y Centros de Datos designados por “El Instituto”, durante la vigencia del contrato.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024**9. Procedimiento para reporte de fallas.**

El proveedor deberá otorgar el acceso a través de medios telefónicos y electrónicos para que el Instituto pueda reportar a este o de ser el caso al fabricante lo relacionado a casos de soporte, fallas o incidentes relevantes relacionados a los productos soportados por el servicio de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico, en horario abierto (7 días a la semana, 24 horas del día durante la vigencia del contrato).

10. Soporte con el fabricante.

“El Proveedor” deberá otorgar durante la vigencia del servicio el soporte de mantenimiento para el servicio de Licenciamiento con el fabricante DYNATRACE correspondiente en un esquema 7x24 con los mismos niveles de servicio que “El Proveedor”, con el fin de que “El Instituto” pueda contar con el servicio de asistencia técnica especializada, en caso de que sea requerido, con personal del fabricante Dynatrace para la atención y resolución de incidentes, acceso a nuevas versiones de software, actualizaciones de contenido y parches, así como para las configuraciones que permitan una mejora en el desempeño de las licencias ofertadas.

11. Aceptación del servicio

Se dará por aceptado el servicio de “Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario”, cuando:

- a. **Licenciamiento:** se lleve a cabo la renovación de la suscripción del licenciamiento objeto del presente anexo técnico.
- b. **Asistencia técnica:** esta será requerida por el Instituto en sitio o vía remota por parte del personal de “El Proveedor” y/o del fabricante DYNATRACE, en ambos casos se deberá entregar las memorias técnicas correspondientes revisadas y validadas por el Administrador del Contrato o por el Auxiliar del Contrato de conformidad a lo especificado en el presente Anexo Técnico y de los Términos y Condiciones y a entera satisfacción del Instituto.

12. Perfil del licitante

El licitante deberá acreditar ser una empresa con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio de “Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario” anexando currículum detallado del mismo. El currículum deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de descalificación.

“El Licitante” deberá incluir en su proposición una carta firmada por el representante legal en México del distribuidor autorizado de “EL FABRICANTE DYNATRACE” para proporcionar la “Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario”; en dicha carta debe especificar todos y cada uno de los productos o plataformas ofertadas.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

“El Licitante” deberá preservar con carácter de confidencialidad de toda la información contenida en cualquier medio, que reciba por parte de “El Instituto”, la que se genere como parte de la prestación del servicio de “**Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario**”, y no podrá difundirla, copiarla o alterarla bajo ningún medio. Dicha información solamente podrá ser usada por “El Licitante” para cumplir con las obligaciones contractuales que así lo especifican durante la vigencia del servicio.

“El Licitante” deberá contar con personal certificado por parte del fabricante DYNATRACE.

13. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

“El Proveedor” adjudicado deberá entregar al administrador de contrato o quien este designe como su auxiliar, una **memoria técnica** en formato electrónico de forma mensual sobre la actualización de versiones de software realizadas en el mes inmediato anterior por la plataforma/herramienta y sus dependencias proveídas como parte de la prestación del servicio.

Asimismo, deberá entregar un **reporte detallado de los eventos de soporte atendidos y pendientes de atender** en formato electrónico de forma mensual, dicho reporte deberá contener al menos, (la fecha del evento, tiempo de afectación, motivo del evento, acciones para atenderlo y solucionarlo, así como también en su caso, el motivo por el cual sigue pendiente y el planteamiento para solucionarlo).

La memoria técnica y el reporte deberán ser por escrito, con acuse de recibo por la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT).

Entregables

Descripción	Inicio	Fin	Condiciones de Entrega
Inicio del servicio	A partir del día natural posterior a la notificación del fallo.	(Única vez) dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Minuta firmada y rubricada por el representante legal de la empresa y quien este designe como representante técnico, y el Administrador del Contrato o el Auxiliar del Contrato que ampare la reunión de inicio.
	A partir del 06 de diciembre de 2024.	El 09 de diciembre de 2024.	Carta en hoja membretada firmada por el fabricante que ampare la activación del servicio de licenciamiento de los productos, por medio de la cual, se entregue al Administrador del Contrato o al Auxiliar del Contrato <u>las claves de acceso o llaves de activación de los productos que amparen el derecho de uso del licenciamiento.</u>





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Recepción de entregables que acrediten el inicio del servicio

A partir del día natural posterior a la notificación del fallo.

Dentro de los primeros 05 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Carta del distribuidor autorizado por el fabricante en hoja membretada que, ampare la "Continuidad del Derecho de Uso de Software para el Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario" para dar **asistencia técnica** de la solución tecnológica on-premise de observabilidad de métricas, logs y trazas para tecnologías del modelo full stack monitor acorde al licenciamiento de productos en territorio nacional, dirigido al Administrador del Contrato.

Carta de confidencialidad firmada y rubricada por el representante legal de la empresa, por medio de la cual manifieste su compromiso de guardar confidencialidad acerca de aquellos documentos que sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, así como a la información que haya tenido acceso por razón de la prestación de sus servicios, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (impreso y digital).

A partir del día natural posterior a la notificación del fallo.

Dentro de los primeros 05 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Memorias técnicas, el proveedor o el fabricante de DYNATRACE deberá entregar al Administrador del Contrato o al Auxiliar del Contrato en formato electrónico la actualización de versiones de software realizadas en el mes inmediato anterior por la plataforma/herramienta y sus dependencias proveídas como parte de la prestación del servicio

Reporte detallado de los eventos de soporte atendidos y pendientes de atender en formato electrónico, dicho reporte deberá contener al menos, la fecha del evento, tiempo de afectación, motivo del evento, acciones para atenderlo y solucionarlo, así como también en su caso, el motivo por el cual sigue pendiente y el planteamiento para solucionarlo.

A partir del mes siguiente de la notificación del fallo.

Dentro de los primeros 05 días de cada mes.

Escrito en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

		la Propiedad Industrial.	
Recepción de entregables que soportan el servicio.			
	A partir del día natural posterior a la notificación del fallo.	(Única vez) dentro de los primeros 05 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	
Cierre del servicio	31 de diciembre de 2024.	31 de diciembre de 2024	Acta de cierre del servicio.

14. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El proceso de administración del nivel del servicio deberá involucrar a (“El Proveedor”, “EL Fabricante de Dynatrace” y a “El Instituto”) para mantener y monitorear el adecuado funcionamiento del servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario. El proveedor deberá mantener una revisión continua de los niveles de servicio para garantizar técnica y operativamente que el nivel del servicio se ha mantenido y mejorado permanentemente.

Se deberá garantizar dos tipos de niveles de servicio; el primero de ellos deberá de ser brindado por parte de “El proveedor” y el segundo por “El Fabricante Dynatrace”.

El Soporte de nivel 1 se brindará de manera presencial por parte de “El proveedor”, en las instalaciones que designe “El Instituto”.

El soporte de nivel 2 y nivel 3 se brindará de manera remota por parte de “El Fabricante Dynatrace”, siendo el proveedor responsable de dar el seguimiento, coordinación y comunicación a el Instituto de actividades de todos y cada uno de los reportes generados hasta la resolución satisfactoria de los mismos.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024**15. Nivel general de servicio**

“El proveedor” deberá cumplir con los niveles de servicio para la atención de la asistencia técnica, tickets, incidentes y atención de casos de soporte durante la vigencia del contrato de conformidad a la siguiente tabla:

Nivel de gravedad	Nivel de gravedad 1. (El sistema de producción no funciona).	Nivel de gravedad 2 (Fallo de función o característica principal grave).	Nivel de gravedad 3 (Fallo de función o característica secundaria intermedio).	Nivel de gravedad 4 (Problema leve menor).
Descripción del nivel de gravedad	El sistema de Producción de “El Instituto” no funciona. El producto no se puede utilizar, lo que ocasiona una interrupción total de las actividades. No hay ninguna solución alternativa disponible.	Fallo importante de la funcionalidad. Las operaciones de “El Instituto” se ven gravemente limitadas, pero es posible seguir trabajando con limitaciones. Hay una solución alternativa disponible.	Fallo poco importante de la funcionalidad. El producto no funciona como se había diseñado, lo que ocasiona una pérdida limitada de funcionalidad en la operación de “El Instituto”. Puede haber una solución alternativa disponible.	No se ha producido Pérdida del servicio en “El Instituto”. Por ejemplo, esto puede ser una solicitud de documentación, de información general o una petición de mejora de software.
Objetivos de tiempo de respuesta	1 hora	3 horas	6 horas	1 día natural

“El Proveedor” deberá cumplir con los tiempos de respuesta solicitados por “El Instituto”, así como de contar con una base de conocimientos, la cual se deberá actualizar de forma dinámica con el propósito de reducir o eficientar tiempos de respuesta en los incidentes, al consultar las acciones que en el pasado se han efectuado para restablecer los servicios.

El proveedor del servicio deberá crear una estrategia de adopción para integrar una solución tecnológica de cultura, los procesos, el personal y las herramientas con las que cuenta actualmente “El Instituto”, al igual que establecer una metodología para:

- ▶ Establecer metas, objetivos y tareas claramente definidos para maximizar la adopción.
- ▶ Reducir silos, con una alineación estratégica de los objetivos empresariales y de monitoreo.
- ▶ Acelerar la cultura, procesos, personas y herramientas racionalizados para acelerar la transformación digital del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ▶ Definir y ofrecer un plan completo de capacitación y evaluación de competencias basado en personas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- ▶ Desarrollar una revisión detallada de los procesos con recomendaciones para la integración de terceros

Las actividades para la “**Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario**” serán las “**Actividades de operación**”.

La Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT), deberá contar como finalizadas las actividades de operación.

16. Actividades de operación:

“El Proveedor” deberá tomar la operación de la herramienta el día natural siguiente a la notificación del fallo.

Las actividades de operación que, el proveedor deberá cubrir son las siguientes:

- Proporcionar asistencia técnica a la plataforma DYNATRACE y dar soporte a los agentes instalados, así como atender los cambios o cualquier tipo de modificación relacionado a la instalación de agentes de acuerdo con las necesidades del “El Instituto”. Considerando que los agentes son flexibles y pueden ser utilizados en cualquier aplicativo que indique “El Instituto”, siempre y cuando se respete la cantidad de licenciamiento contratado.
- La asistencia técnica consta en mantener la plataforma DYNATRACE funcionando (rol de Administradores) y la configuración de servicios (rol de Operadores), vía la infraestructura de “El Instituto”.
- Las actividades deberán apegarse a las mejoras prácticas de ITIL que el cliente tiene implementadas en su organización y gestión de TI, se dará visibilidad de las alertas, notificación de las alertas, errores, y se realizaran informes de acuerdo con las necesidades de “El Instituto”.
- Mantener actualizado la plataforma DYNATRACE verificando las actualizaciones automáticas que libere el fabricante y atendiendo cualquier recomendación para mantener funcional y segura la plataforma.
- Elaborar los reportes de actividades realizadas durante el mes que constituirán el entregable que justifique el cumplimiento de la prestación del servicio.

Por cada aplicación a monitorear, las configuraciones se ejecutarán en tres partes:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- a. Estructura principal de la plataforma
- b. Experiencia digital
- c. Mejora continua.
- a. **Estructura principal de la plataforma**

La Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT), deberá contar con la configuración principal de las aplicaciones a monitorear, “El Licitante” las retomará para dar continuidad de conformidad a lo siguiente:

- La documentación de Instalación del agente de la plataforma DYNATRACE en los servidores que forman parte del servicio.
- Nombre por cada servicio de negocio, esta configuración sirve para filtrar y delimitar accesos a ciertos componentes monitoreados en la plataforma DYNATRACE.
- Definición de nomenclaturas de las etiquetas para poder realizar filtros o agrupaciones.
- Nombre de los grupos de servidores que se utilizarán para poder realizar filtros o agrupaciones.
- Dar continuidad a la detección automatizada o personalizada de los procesos a monitorear.
- Definición de reglas para renombrar los procesos detectados.
- En este caso “El proveedor” dará continuidad a la detección automatizada o personalizada de los servicios a monitorear.
- Definición de reglas para renombrar los servicios detectados.
- Definir nombre y rutas de los archivos de tipo Log para detectar eventos principales.
- En este punto “El proveedor” dará seguimiento en caso requerir contabilizar los eventos encontrados en los Logs.
- Definición del tipo de detección automática o personalizada de anomalías encontradas en el aplicativo.
- Definición del nombre de perfil de alertamiento con los elementos involucrados para generar una alerta.
- Tipo de acción a realizar para el alertamiento (consola o correo electrónico).

b. Experiencia digital

La continuidad de la configuración para la experiencia digital del aplicativo a monitorear comprende lo siguiente:

- Con base a los dominios descubiertos por la plataforma DYNATRACE, se deberán mapear los dominios que pertenecen al aplicativo.
- Configuración para obtener acciones de usuarios reales durante la navegación en el servicio de negocio.
- Activación y porcentaje de las grabaciones de las sesiones de los usuarios reales.
- Definición del tipo de monitoreos sintéticos (HTTP o HTTP con transacciones) así como las localidades donde se van a ejecutar.
- Definición y configuración si aplica el monitoreo para aplicaciones Mobile.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- Definición de acciones particulares en la navegación de los usuarios.
- Definición de nombres de las acciones detectadas en la navegación de los usuarios.
- Configuración para detectar el User ID de los usuarios en los aplicativos.
- Definición de los SLO's.
- Definición de contabilizar acciones particulares en los aplicativos.
- Configuración de los umbrales para ciertas acciones en la navegación en los aplicativos.

c. Mejora continua

Las mejoras adicionales para complementar el monitoreo, comprende lo siguiente:

- Valores de atributos particulares que se pueden extraer en el aplicativo.
- Se buscará mediante este software mejorar los tiempos de detección raíz de las fallas para mejorar los tiempos de resolución.
- Definición de nombres de acuerdo con las URL's que se vayan descubriendo en el aplicativo.
- Definición de las solicitudes clave que requieren atención especial.
- Configuración de elementos para las integraciones de terceros.
- Determinar si se requieren eventos por defecto o personalizados.
- Determinar si será necesario complementar una extensión para ampliar el monitoreo.
- Actualizar las credenciales para el acceso a las bases de datos de los aplicativos.

17. Acuerdos de niveles operacionales.

Durante la vigencia del contrato "El Licitante" adjudicado formalizará los acuerdos de nivel de Operación (OLA's) necesarios con "El Instituto" que se involucren en la provisión y uso de los servicios que demanda el presente Anexo Técnico, en coordinación con el administrador del proyecto respectivo.

Los objetivos de los acuerdos de nivel de operación son, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Delimitar las funciones de "El Proveedor" adjudicado y del personal de soporte de "El Instituto".
- Delimitar las funciones entre "El Proveedor" adjudicado y otros prestadores de servicio de "El Instituto", acordando un punto de demarcación definido por el alcance de los servicios señalados en el Anexo Técnico correspondiente.
- Delimitar las funciones entre los prestadores de servicios actuales de "El Instituto" que aún mantienen garantías vigentes de cualquier tipo de activo tecnológico en el alcance de este proyecto.

18. Requerimientos de arquitectura tecnológica.

Le Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT), deberá contar con la arquitectura tecnológica implementada y en operación. "El Proveedor" deberá adaptarse y familiarizarse con dicha arquitectura.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

19. Restricciones e interfaces con otros elementos

“El Proveedor” deberá de utilizar un solo fabricante de software para proveer la “**Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario**”.

20. Pruebas.

No aplican.

21. Normas aplicables al servicio requerido:

Por la naturaleza técnica del servicio de **Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario** no aplican, de conformidad a la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de julio de 2020, mediante el cual se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

22. Aspectos aclaratorios del anexo técnico

Cabe mencionar que en concordancia con el numeral 4.24.3, establecido en la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en particular a lo que se refiere al inciso a) relacionado con la descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas y unidad de medida, e inciso f) relativo al tema de la suficiencia presupuestal, el presente anexo técnico da cabal cumplimiento a lo requerido en dichas políticas.

Asimismo, en lo que toca a los incisos; b), c), d) y e) de las citadas políticas, se manifiesta que no resultan aplicables, debido a la naturaleza técnica del servicio de **Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario**, mismas que pueden ser consultadas en el sitio web público: <http://repositorio.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Norma/1000-001-014.pdf>.

22. Tipo de contrato.

El contrato que derive para el servicio de servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario será cerrado.

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES

a) Objetivo del documento

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el área técnica estima conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia del servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse.

b) Vigencia del servicio.

La vigencia del servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

c) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El Licitante, deberá entregar en una sola exhibición los componentes que integran la Renovación de la suscripción del Licenciamiento de la Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario en el Centro de Datos del IMSS.

La renovación del licenciamiento se realizará el 09 de diciembre de 2024 al término de la suscripción anual con la que cuenta la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT).

Respecto a la **asistencia técnica** este servicio deberá de entregarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 de forma mensual.

- Respecto a la evidencia de la activación de las licencias del software, el proveedor deberá realizar la renovación en cuanto finalice la vigencia con la que cuente contratada el Instituto.
- La entrega de las **licencias** por parte del proveedor adjudicado será en una sola exhibición al Administrador del Contrato quedando bajo su resguardo y responsabilidad. Por lo que, la factura que ampare la recepción de dichas licencias será autorizado por el Administrador del Contrato para su pago en una sola exhibición.
- El proveedor deberá adaptarse a la **plataforma tecnológica de monitoreo** basada en una arquitectura en clústers-nodos, con la que cuenta la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico en el Centro de Datos del Instituto.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- ✓ En lo que se refiere a la **asistencia técnica** esta deberá ser entregada por parte del proveedor al administrador del contrato, bajo las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y el presente documento.

Condiciones de la entrega:

Descripción	Inicio	Fin	Condiciones de Entrega
Inicio del servicio	A partir del día hábil posterior a la notificación del fallo.	(Única vez) dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Minuta firmada y rubricada por el representante legal de la empresa y quien este designe como representante técnico, y el Administrador del Contrato o el Auxiliar del Contrato que ampare la reunión de inicio.
	A partir del 06 de diciembre de 2024.	El 09 de diciembre de 2024.	Carta en hoja membretada firmada por el fabricante que ampare la activación del servicio de licenciamiento de los productos, por medio de la cual, se entregue al Administrador del Contrato o al Auxiliar del Contrato <u>las claves de acceso o llaves de activación de los productos que amparen el derecho de uso del licenciamiento.</u>
Recepción de entregables que acrediten el inicio del servicio	A partir del día natural posterior a la notificación del fallo.	Dentro de los primeros 05 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Carta del distribuidor autorizado por el fabricante en hoja membretada que, ampare la "Continuidad del Derecho de Uso de Software para el Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario" para dar asistencia técnica de la solución tecnológica on-premise de observabilidad de métricas, logs y trazas para tecnologías del modelo full stack monitor acorde al licenciamiento de productos en territorio nacional, dirigido al Administrador del Contrato.
			Carta de confidencialidad firmada y rubricada por el representante legal de la empresa, por medio de la cual manifieste su compromiso de guardar confidencialidad acerca de aquellos documentos que sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, así como a la información que haya tenido acceso por razón de la prestación de sus servicios, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (impreso y digital).





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

A partir del día natural posterior a la notificación del fallo. Dentro de los primeros 05 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

A partir del mes siguiente de la notificación del fallo. Durante los primeros 05 días naturales del mes inmediato anterior.

Memorias técnicas, el proveedor o el fabricante de DYNATRACE deberá entregar al Administrador del Contrato o al Auxiliar del Contrato en formato electrónico la actualización de versiones de software realizadas en el mes inmediato anterior por la plataforma/herramienta y sus dependencias proveídas como parte de la prestación del servicio

Reporte detallado de los eventos de soporte atendidos y pendientes de atender en formato electrónico, dicho reporte deberá contener al menos, la fecha del evento, tiempo de afectación, motivo del evento, acciones para atenderlo y solucionarlo, así como también en su caso, el motivo por el cual sigue pendiente y el planteamiento para solucionarlo.

A partir del mes siguiente de la notificación del fallo. Dentro de los primeros 05 días de cada mes.

Escrito en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Recepción de entregables que soportan el servicio.

A partir del día natural posterior a la notificación del fallo. (Única vez) dentro de los primeros 05 días naturales posteriores a la notificación del fallo.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Cierre del servicio	31 de diciembre de 2024.	31 de diciembre de 2024	Acta de cierre del servicio.
---------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------------------

d) Criterio de evaluación de proposiciones.

El criterio a utilizar para la evaluación de las proposiciones será el **binario**, esto debido a que la solución tecnológica requerida, por su específica condición tecnológica se encuentra estandarizada en el mercado, por lo que los licitantes no deberán vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

La Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios Tecnológicos, evaluará técnicamente a los posibles licitantes con base a la siguiente documentación:

- Propuesta Técnica y Económica en hoja membretada firmada y rubricada por el Representante Legal de la Empresa en la que declare que cubre con el 100% de los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.
- Carta del distribuidor autorizado por el fabricante en hoja membretada que, lo autorice para dar asistencia técnica de la solución tecnológica on-premise de observabilidad de métricas, logs y trazas para tecnologías del modelo full stack monitor acorde al licenciamiento de productos en territorio nacional.
- Documento técnico mediante el cual se establezcan los mecanismos o procesos para el registro de tickets, categorización, asignación y solución en el menor tiempo posible, proporcionando la información necesaria y suficiente para su atención. El proceso de atención del "Service Desk" deberá formar parte de la propuesta técnica.
- Carta de aceptación para otorgar el servicio con base a los niveles de atención requeridos en el numeral 7. Asistencia Técnica del Anexo Técnico.
- Carta en hoja membretada firmada y rubricada por medio de la cual el Representante Legal de la Empresa manifieste, que el software ofertado al Instituto se apega a las mejores prácticas descritas en el inciso e) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del presente documento.

e) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada firmada y rubricada por medio de la cual el Representante Legal de la Empresa manifieste, que el software ofertado al Instituto se apega a las mejores prácticas con base en las siguientes Normas Oficiales ISO, adjuntando copias simples de las mismas:

- **ISO 27001: 2022/ ISO 27001: 2013** Norma internacional que proporciona un marco de trabajo para los sistemas de gestión de seguridad de la información (SGSI) con el fin de proporcionar confidencialidad, integridad y disponibilidad continuada de la información, así como cumplimiento legal.
 - **La certificación ISO 27001** es esencial para proteger sus activos más importantes, la información de sus clientes y empleados, la imagen corporativa y otra información privada. La norma ISO incluye un enfoque basado en procesos para lanzar, implantar, operar y mantener un SGSI.
 - **Certificación actualizada de SOC 2:** Esto es un informe automatizado que evalúa los sistemas de información en términos de seguridad, disponibilidad, integridad del tratamiento y confidencialidad.
- f) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Documento técnico mediante el cual se establezcan los mecanismos o procesos para el registro de tickets, categorización, asignación y solución en el menor tiempo posible, proporcionando la información necesaria y suficiente para su atención. Así como el proceso de atención del "Service Desk".

- g) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

Para la prestación del servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario, no se requieren hacer visitas a las instalaciones del Instituto, donde se prestarán los servicios. Por lo anterior, No aplica.

- h) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

Para la prestación del servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario, no se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes. Por lo anterior. No aplica.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

i) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales

Las penas convencionales serán aplicadas en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario (Renovación del Licenciamiento de Software o de Asistencia Técnica) por causas atribuibles al Proveedor a partir del día natural siguiente a la fecha convenida para lo cual, se aplicará el **1% por concepto de pena convencional sobre el valor específico de lo incumplido** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato que derive, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **El % para este cálculo será del 1% sobre el valor específico de lo incumplido.**

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

Deductivas

De conformidad con el numeral 5.5.8. de los POBALINES, el monto a aplicar por concepto de deductivas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Por lo que estas serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente; dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el 10% de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo total del contrato. De ser el caso, el contrato deberá rescindirse conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 98 y 99 de su Reglamento.

Las deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Para tal efecto el Instituto, establece que por motivo de un incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario (Renovación del Licenciamiento de Software o de Asistencia Técnica), se aplicará una deducción considerando lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de Medida, Deducción, Límites de incumplimiento. Row 1: Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario, Entrega del licenciamiento de Software para plataforma de monitoreo Dynatrace, 1, 1% sobre el costo total del licenciamiento por incumplimiento en la entrega y activación de las licencias, Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Asistencia técnica	Asistencia técnica mensual por especialistas en la herramienta Dynatrace.	1	1% sobre la iguala mensual de la asistencia técnica por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
--------------------	---	---	---	---

j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El administrador del Contrato, en caso justificado deberá notificar por escrito al proveedor sobre la detección de defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, para que este resuelva en un plazo no mayor a 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la notificación de los defectos o vicios ocultos detectados. Sin menoscabo de la solución que otorgue el proveedor, el administrador del contrato deberá de aplicar las deductivas que en su caso deriven por dicho incumplimiento.

k) Garantías:

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, la póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013 y actualizada el 11 de mayo de 2022, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total del contrato, sin incluir el I.V.A., según sea el caso, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el posible proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

l) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía de forma divisible considerando lo siguiente:

- Cuando el proveedor adjudicado incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

m) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

EL pago que derive de los conceptos y obligaciones establecidas para el servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario, y Asistencia Técnica se pagara conforme a lo siguiente:

Servicio requerido	Forma de pago
Licenciamiento de software	El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), en una sola exhibición, en el mes de diciembre de 2024.
Asistencia técnica	El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción del Instituto de conformidad a los criterios establecidos en el presente documento, así como con apego a lo plasmado en el anexo técnico.

n) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador de contrato y quien designe como auxiliar del contrato serán responsables de comprobar, supervisar y verificar las obligaciones establecidas contractualmente por el proveedor.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Para tales efectos, el administrador del contrato deberá integrar una matriz de obligaciones contractuales, mismas que el proveedor deberá de aceptar de conformidad para efectos de establecerla como guía de supervisión.

Respecto a los plazos y condiciones de la prestación del servicio, el administrador del contrato o quien designe como auxiliar, deberán documentar los respectivos actos de supervisión que en términos generales lleve a cabo, siendo consistentes con los actos administrativos que deriven de las declaraciones que habrán de hacerse para recibir el objeto del contrato mediante acta de entrega recepción. Estos documentos, deberán de integrarse a la carpeta correspondiente de administración del contrato como evidencia de cumplimiento.

o) Otorgamientos de anticipo

Para el servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario, no se otorgarán anticipos.

p) Aviso de privacidad.

El Proveedor deberán apegarse al Estándar Tecnológico definido en materia de Seguridad al que hace referencia la wiki guía de estándares tecnológicos, en su rubro "Sistemas, aplicaciones y servicios", el cual se puede consultar en: <https://wikiguias.atencion.gob.mx/es/seguridad-de-la-informacion/estandar-tecnico-de-controles-minimos-de-seguridad-de-la-informacion>. Asimismo, los proveedores deberán apegarse a las políticas generales de Seguridad de la información en materia de TIC´s que le sean indicadas por el personal del Instituto conforme al servicio prestado.

"Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral que se encuentra publicado en: <http://www.imss.gob.mx>".

q) Seguro de responsabilidad civil.

No aplica, debido a que, por la naturaleza del servicio requerido, se hace suficiente que el proveedor entregue la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

r) Dictámenes de protección civil.

No aplica, por la naturaleza del servicio requerido, el personal no participara en eventos, reuniones, conferencias, seminarios, cursos entre otros fuera de las instalaciones del Instituto.

s) Vigencia del contrato

El contrato que ampare el servicio de Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario deberá considerarse a partir de un día natural posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

t) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos o de la calidad de los servicios

- a. El proveedor quedará obligado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a responder por la calidad de los servicios, así como en cualquier otra responsabilidad en la que incurrida en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- b. El proveedor deberá analizar y resolver el requerimiento del administrador del contrato, en un plazo no mayor a 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la notificación de los defectos o vicios ocultos detectados. Sin menoscabo de la solución que otorgue el proveedor, el administrador del contrato deberá de aplicar las deductivas que en su caso deriven por dicho incumplimiento.
- c. Si posterior a este plazo, el proveedor no resuelve el problema de calidad notificado por el Instituto, se aplicará una deducción por el 1 % diario sobre el valor específico de lo incumplido, hasta que se haya resuelto el problema.

u) Mecanismos de aceptación

- a) El proveedor deberá proporcionar la Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario de conformidad a los tiempos respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el Anexo Técnico.
- b) Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo con lo indicado en el presente documento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- c) El Administrador del contrato o quien éste designe como auxiliar, vigilará el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por el proveedor. Lo anterior deberá enunciarse en acta de Entrega -Recepción a la cual deberán adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente.
- d) El Administrador del contrato o quien éste designe como auxiliar, verificará, y comprobará que los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se hayan cumplido por parte del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto.

v) Confidencialidad

El Instituto y el posible licitante convienen que todos los datos, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tengan acceso o que sean expuestos en el sitio web por el Instituto: www.imss.gob.mx, serán consideradas como información confidencial.

Por lo anterior, el proveedor reconoce que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados según sea el caso.

En este sentido, el proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro.

Asimismo, el posible licitante se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de sus equipos de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y/o programas; así como todo aquello que obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en el Anexo Técnico, serán confidenciales.

En caso de que el Instituto identifique, que el proveedor ha hecho uso indebido de la información confidencial a la que haya tenido acceso, por razón a la prestación de sus servicios con el fin de divulgar u obtener provecho para sí o para un tercero se hará acreedor a las sanciones establecidas en la ley aplicable en la materia.

w) Propiedad intelectual

El proveedor deberá presentar el día natural posterior a la notificación de la adjudicación un escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el posible licitante se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione.

x) Rescisión administrativa del contrato

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Si el Instituto considera que el posible licitante ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días naturales, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer posible licitante. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible licitante, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible licitante, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible licitante incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible licitante.
4. Cuando de manera reiterativa y constante, el posible licitante sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
5. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

y) Terminación anticipada del contrato

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato, y se



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos casos el Instituto reembolsará al posible licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo del presente procedimiento de contratación.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 3 ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____, a nombre y representación de___ (Persona Física o Moral) ___.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.	
Código Postal.	Entidad Federativa.	
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.	
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		
Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio)		
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 5 ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____(Nombre de la Convocante)_____
PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ (licitación pública)_____ No._____(Número de Procedimiento)_____ en el que mi representada, la empresa _____ (nombre o razón social del licitante)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo [***].- El licitante debe indicar el nombre y/o numero de anexo en que se encuentra dentro de su propuesta técnica.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 6 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número. _____.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____, Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) _____, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 8 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 8 BIS INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 9 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET

Ciudad de México, a __ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 10 FORMATO DE PROPESTA ECONOMICA

Table with 8 columns: N°, Concepto, Descripción, Unidad, Cantidad, Tipo, Precio Unitario, Subtotal. It details software usage rights for monitoring and user experience, including application monitoring, database/infrastructure monitoring, user sessions, and technical assistance.



PROPUESTA ECONOMOMICA.xls:

- Importe con letra sin incluir el IVA (\$0.00 M/N)
Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.
Nombre y Firma del Representante Legal



2024 ANO DE Felipe Carrillo PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYOR



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 11 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Form fields for: Fecha, Licitación Pública Nacional Electrónica (Número), Denominación o Razón Social y Dirección Completa, Teléfonos y Correo Electrónico, Nombre del Representante.

Table with 3 columns: Referencia, Documento legal-administrativo, Presentado (Sí/No). Rows include requirements 4.2.1-4.2.8 and 3.6, 4.6.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Sí	No
Anexo 17			
Numeral 4.6 inciso c)	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones		
Numeral 4.6 inciso d) Anexo 22	Manifiesto de conocer el modulo de formalización de instrumentos jurídicos.		
Numeral 4.6 inciso e)	Dirección de correo electrónico del licitante		
Anexo 13	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Anexo 16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		
Anexo 19	Carta de autorización 32-D		
Anexo 20	Manifestación de servicios especializados		
Referencia	Documentos de la propuesta técnica		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet		
Referencia	Documento de la propuesta económica		
Numeral 4.4 Anexo 10	Formato de propuesta Económica.		



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

**ANEXO 12 ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
ENTREGADA POR EL LICITANTE**

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

__ (Nombre) ____, en mi carácter de _____, de la __ (Persona Física o Moral) ____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 13 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ____ del _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE EL INSTITUTO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **(Colocar RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo ___ ()** del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, número **(COLOCAR EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(FUNDAMENTO)** de la “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo/adjudicación/oficio de adjudicación de fecha **_____**, suscrita(o) por **_____**, documento que se integran en el **Anexo ___ ()** del presente contrato.
- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio número **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha **___** de **_____** de **_____**, emitido por la **_____**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ ()**

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Seguro Múltiple Empresarial y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.270922/269.P.DF, emitido el día 27 de septiembre de 2022 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo ___ ()**.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1 Es una persona (FÍSICA), que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, cuyas actividades consistentes, entre otras, en _____, inscrita en el Régimen de _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.
- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente. (SOLO CUANDO APLIQUE INFONAVIT)

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) _____ o (01 ____) _____, correo(s) electrónico(s): _____, y domicilio ubicado en (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo ().

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la “LAASSP” y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del servicio de (Descripción Categoría), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)”





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" (EN CASO DE APLICAR)
Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de \$ (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo () del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de \$ (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo () del presente contrato, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Monto sin impuestos, Monto con impuestos. Includes a row for 'TOTAL' and a note 'Se agregarán tantos se hayan programado'.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

IMPUESTOS)

impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a **\$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de **\$ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, y un monto máximo de **\$ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a **\$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de **\$ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo __ (__) del presente contrato

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA), que hace un total de \$ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo __ (__) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de (INCORPORAR EJERCICIO) es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$(Indicar la cantidad en letra), que hace un total de \$ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo __ (__) del presente contrato.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Se otorgarán a “EL PROVEEDOR”, un anticipo del [REDACTED] por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a [REDACTED].

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos [REDACTED] a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo _ ().

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo _ () del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “EL PROVEEDOR” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que “EL INSTITUTO” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo __ (__) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación / oficio de adjudicación, este último se agrega en el Anexo __ (__) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo __ (__) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo __ (__) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo __ (__), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo __ (__) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(indicar la forma de garantizarla)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“EL INSTITUTO”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

“EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto **total** del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales **posteriores** a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores** a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL INSTITUTO”, siendo necesario considerar lo siguiente:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo ___ (___) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo ___ (___) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SOLO UN PORCENTAJE (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE CONTEMPLE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ (__) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo _ (__) parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada calcular periodicidad de pena de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo **()**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo **()** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo **()** del presente contrato, en caso de aplicar.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “LAASSP” y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, _____, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR:

“EL INSTITUTO”

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. and 2 rows of placeholder text for the Institute and the Contractor.

POR:

“EL PROVEEDOR”

Empty rectangular box for the provider's signature.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Table with 2 columns: NOMBRE and R.F.C. with sub-headers for physical or moral persons.

ANEXO 15 MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "Las Partes", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO__ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA __, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1. “Las Partes” DECLARAN QUE:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"Las Partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE175___ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 16 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

• Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.- Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

**ANEXO 17. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE
COMPETENCIA ECONÓMICA**

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”):

Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante”),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la “declaración de Integridad”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

- (a) [] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b) [] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

- (a) Precios;
- (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
- (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

(Nombre y Firma)
(Fecha)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 18 MODELO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 19 CARTA DE AUTORIZACIÓN 32-D

Ciudad de México, a ___ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Y con relación al procedimiento de contratación número _____, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(nombre y firma)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 20 MANIFESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
Representante Legal de Persona Moral
Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número _____, lo siguiente (marque uno):

- A la fecha, NO me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.
A la fecha, SI me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Table with 3 columns: Nombre o Razón Social, RFC, Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Atentamente

(nombre y firma)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 21 DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS

Table with 3 columns: PERSONA MORAL, PERSONA FÍSICA, ENTREGADO. It lists 8 items of required documentation for both legal entities and individuals, such as public deed testimonies, identification, and fiscal status.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Table with 2 columns: Requirement description and Expected response. Rows include: 9. Escrito de no conflicto de interés (fechada día de la Adjudicación); 10. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS); 11. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT); 12. Constancia de situación de fiscal expedida por el INFONAVIT; 13. Estado de cuenta en el que se advierta Razon social de la empresa; 14. Confirmación del registro de la autorización para hacer público el resultado de la Opinión del cumplimiento.(SAT); 15. Acuse correspondiente a la autorización al IMSS; HOJA DE CONTACTO.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

EN CASO DE APLICAR

EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA: CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA
PROTOCOLIZADO (EN CASO DE QUE SE ESTE OBLIGADO A PROTOCOLIZAR) DENTRO DEL
PERIODO DE SU ADJUDICACION O 15 DIAS NATURALES POSTERIORES. CONFORME AL FALLO O
ADJUDICACION

La citada documentación, deberá presentarla digitalizada en una memoria USB en formato PDF, en
archivos separados, nombrados y enumerados como se menciona en el cuadro anterior e impresa, en
folder. (NO SE RECIBE DOCUMENTACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO).

La documentación remitida es absoluta responsabilidad de quien la envía y de la empresa que
representa, por lo que de enviarse documentación falsa o apócrifa, se realizarán las acciones legales
precedentes.

En caso de no entregar la documentación citada en tiempo y forma, tiene como consecuencia la no
formalización del contrato respectivo, por lo que en su caso, se estaría a lo dispuesto en los artículos
50 fracción XIII, 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88
fracción IV, 109 de su Reglamento.

División de Contratos:

Área de Recepción de Documentación Legal de Proveedores

Domicilio: Durango 291, piso 10, Col. Roma, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a
14:00.

Tel. 57261700, ext. 14166,14171 y 14164.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

ANEXO 22 MANIFIESTO DE CONOCER EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR019-N - -2024

Para personas morales:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(persona moral)___, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

Para persona físicas:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante)



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área requirente: La que en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

Licitante: La persona que participa en los procedimientos de Licitación Pública.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Manual o MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES.- Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PMR: Precio Máximo de Referencia.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2024

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea fiscal: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

UMAE's: Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.